



AVISO DE REMATE

El Juzgado Cuarto Laboral Circuito Judicial de Tunja, informa al público en general, que dentro del Proceso Ordinario Laboral con Ejecución de Sentencia **Nº 2010-00150-00** siendo ejecutante la señora **ROSANA MENDEZ RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía Nº 40.036.723 y ejecutado el señor **MARCO AURELIO BUITRAGO RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía número 17.177.272, se ha señalado el día **TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LA HORA DE LAS DOS Y QUINCE DE LA TARDE (2:15 P.M.)**, para llevar a cabo diligencia de remate del **cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble** identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **070-144345** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja de propiedad del ejecutado **MARCO AURELIO BUITRAGO RUIZ** y que en la actualidad se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

UBICACIÓN Y LINDEROS DEL PREDIO IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 070- 144345

DESCRIPCIÓN INMUEBLE CONFORME A LA DILIGENCIA DE SECUESTRO de fecha 01/06/2015 y que a la letra establece: “Las Brisas. Por sus linderos, colindantes y demás aspectos generales, Así: **LINDEROS:** Pie, partiendo de la carretera en un punto demarcado por un poste de madera sigue en línea recta pasando por detrás del socavón de la mina y por cerca de alambre en línea recta a dar al camino veredal antiguo, lindando con lote o parcela hoy adjudicado a RAUL JOSÉ MENDEZ; **NORTE** de ahí vuelve por el camino arriba hacia al occidente a dar a otro mojón, linda con de ELOISA REINA, hoy herederos de ISAÍAS VELA, alinderación que corresponde al costado Norte; por el **OCCIDENTE**, vuelve hacia la izquierda por el pie de una hilera de matas de monte y una cerca de alambre a dar a otro mojón, que se ubica al pie de un poste de hierro, linda en este costado actualmente con de LUIS JOSE BOHORQUEZ; de ahí vuelve hacia el **ORIENTE** a dar a la carretera en línea recta, sigue todo el borde de la carretera a dar al primer lindero punto de partida donde hoy se halla la entrada para la explotación minera de esta parcela y encierra, colinda por éste costado con de LUIS JOSE BOHORQUEZ y carretera La Esperanza y encierra. Los anteriores linderos son tomados de la Sentencia de Partencia emitida dentro del proceso ordinario agrario 932 de fecha 5 de septiembre de 2002 y que es allegada al plenario en copia simple.

Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número **070-144345** con código catastral **00-02-0001-0321-000**, se encuentra ubicado en la **vereda Montoya Predio las Brisas del Municipio de Ventaquemada**.

AVALUÓ DE LA CUOTA PARTE DEL PREDIO:

Conforme al auto de fecha 13 de julio del año 2023, el avalúo del inmueble objeto de remate corresponde a la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte. (\$69'526.750.00)**.

Los interesados podrán presentar sus posturas en los términos previstos en el artículo 451 del Código General del Proceso, es decir, dentro de los **cinco (5) días anteriores a la fecha de realización del remate**.

Para el efecto, el archivo que contenga la postura deberá cumplir los siguientes requisitos:

- La propuesta junto con la constancia de consignación del 40%, deberá remitirse al correo j04lctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de la jornada laboral. **(lunes a viernes, entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m y la 1:00 p.m. y las 5:00 p.m.)**
- En el archivo se deberá incorporar el correo electrónico del oferente o su apoderado. Lo anterior con el objeto de remitir el link para la diligencia de apertura, lectura y selección de la propuesta.
- El archivo que contenga la propuesta deberá enviarse en formato **PDF**.
- El archivo PDF en el que conste la postura deberá ser codificado o contar con clave de acceso para su apertura.
- Se advierte a los interesados que la clave de acceso al archivo contentivo de la propuesta deberá ser suministrada **única y exclusivamente** al interior de la diligencia fijada de remate.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
j04lctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co
TUNJA – BOYACÁ

Se advierte a los oferentes que el archivo contentivo de postura que no guarde congruencia con los requisitos mencionados, se tendrá por no presentado y por consiguiente, no será tenido en cuenta al momento de la calificación de las propuestas.

Llegado el día y hora señalado para el remate, se anunciará a los asistentes el número de propuestas recibidas con anterioridad y se exhortará a los presentes para que alleguen sus ofertas conforme las particularidades mencionadas, dentro de la hora siguiente. **Se precisa que la oferta es irrevocable.**

El mensaje de datos remitido deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P., transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, se abrirán los archivos remitidos previa indicación de clave de acceso y se leerán las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 ibídem, actuación que se efectuará a través de la plataforma **LIFESIZE** o la que para el momento de realización se encuentre habilitada por la Rama Judicial.

Con el objeto de satisfacer el principio de publicidad y el debido proceso de tal actuación, una vez se remitan las propuestas, el Juzgado enviará electrónicamente el link de acceso simplemente a los oferentes y las partes del proceso.

Será postura admisible el monto que cubra el **SETENTA POR CIENTO (70%)** del avalúo de la cuota parte del bien objeto de remate, esto es: **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$48.668.725)**, previa consignación del **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del avalúo, es decir, **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$27.810.700)**

Para los efectos de los Artículos 105 y 106 del C.P.L., y bajo las reglas del artículo 2 de la Ley 2213 de 2022, así como lo previsto en el artículo 13 del Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021, el aviso se incorporará electrónicamente en el micrositio que para tal fin posee este Juzgado en la página de la Rama Judicial del Poder Público y que puede ser consultado a través del siguiente vínculo: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-laboral-de-tunja/89>. Además, la parte demandante deberá publicar el presente aviso en tres (03) lugares concurridos de la ciudad de Tunja y el Municipio de Ventaquemada, Boyacá.

Actúa como apoderado de la parte ejecutante el abogado **JUAN FERNANDO NAVAS MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 6.747.004 con T.P. N° 24619. Correo: juanfernandonm@hotmail.com

El presente se expide, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

DIEGO ALBERTO CORTÉS SÁNCHEZ
Secretario

DACS/Uriel